

tendiéndose e amudador con los ramos de
 Aguardiente y otros y mediará o que
 yo es unido a plano en que el amuda-
 dor de curso ha en el pago al importe de
 los citados dos ramos el tenor de lo que
 previene proceda al pago de cron-
 tos vinas y por ende uniendo y ramos
 de lo perteneciente de dichos lotes en
 dichos la negativa en que hace de
 proter la competente fama, y viciante
 a que el tenor de lo que previene en
 el amudador en primera de tubos y
 que proceda a la recaudación nombran-
 dose en comun para que examine
 ce número de ganados forasteros que apar-
 tan en a terminos al Regidor Don Juan
 presentando la nota de los que resulten
 de cuyo estado se concluya la lición y for-
 mo a S. P. P. y los que saben de que
 yo es Secretario Cortesio.

Antonio Conera Juan. Co. Mansroca

Jose Garcia Andres Guzman

Christoval Mendonay
 Miguel Garcia

Don Juan Guzman

Union de 27 de Agosto
 de 1849

Ayuntamiento de San Juan de los Rios

